



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
GRADO	JURISDICCIONAL DE CONSULTA
RADICADO	05001-41-05-001-2018-01127-01
ACCIONANTE	MARIA LUCELLY CHAVARRIA
ACCIONADO	-LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
JUZGADO DE ORIGEN	PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN
ASUNTO	CANCELA AUDIENCIA -DEVUELVE EXPEDIENTE

Se avoca conocimiento de la respuesta del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, mediante comunicado del 18 de octubre de 2022, frente al requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante auto del día 10 octubre hogaño y oficio No 615, notificado en la misma data; donde se le solicitó el acta de la audiencia celebrada el 21 de octubre de 2020, a falta de la misma en el expediente respectivo.

Sin embargo, informa el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, que:

"Verificado en One drive y en las diferentes carpetas no se encuentra el acta indicada, solicitamos devolución del expediente para realizar la respectiva reconstrucción y posteriormente enviárselos".

Dada la información suministrada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, es improbable realizar entonces la audiencia que se tenía programada por parte de este despacho para el lunes veinticuatro (24) de octubre hogaño, en aras de agotar el grado jurisdiccional de consulta, y hasta tanto se procure el envío del **expediente completo** a esta agencia judicial.

En razón de lo anterior, se ordenará la devolución del expediente de la referencia al Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se ORDENA cancelar la audiencia pública programada mediante auto del 14 de Julio de 2022, de manera ESCRITURAL, de diligencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA, para agotar el grado jurisdiccional de consulta, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del CPT Y SS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevaría a

cabo el próximo lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M).

SEGUNDO: Se ORDENA la devolución del expediente de la referencia al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para lo de su competencia.

TERCERO: Se ORDENA a notificar por estados de la presente decisión.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b38cd994231e355aa452ed12b066b70bd49cb356e4d02f7c363e69b6ab1ea06**

Documento generado en 19/10/2022 06:18:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**